

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 28 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ANYI LORENA AMORTEGUI OSPINA
Radicación: 736244089002-2019-00111-00

Auto: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica a la Doctora MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias a la Doctora MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, identificada con C. C. No. 52.164.797 y T. P. No. 112298 del C. S. J. como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 1 de 2023